

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa asignada con el Nro.122-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 05 de noviembre de 2024, las 10:00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 17 de octubre de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, emitió sentencia¹ dentro de la causa contencioso electoral Nro. 122-2024-TCE.
2. El 22 de octubre de 2024, se presentó por medio del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal un escrito² firmado electrónicamente por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el abogado Rómulo Patricio Caiza, quienes interponen recurso de apelación en contra de la sentencia emitida el 17 de octubre de 2024 en la presente causa.
3. El 24 de octubre de 2024, mediante auto de sustanciación³ el juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado, y en lo principal dispuso remitir el expediente a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el respectivo sorteo y designe juez sustanciador para el referido recurso vertical.
4. El 25 de octubre de 2024, se realizó el sorteo⁴ correspondiente y fue radicada la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 y 268 numeral 6, del Código de la Democracia y del artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de archivo emitido el 07 de octubre de 2024 dentro de la causa electoral Nro. 122-2024-TCE, toda vez que el mismo ha sido presentado dentro del término legal dispuesto; por lo antes mencionado **DISPONGO:**

PRIMERO: Convocar a través de la Secretaría General al juez suplente en el orden de designación que corresponda, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso

¹ Expediente fs. 331-338 vta.

² Expediente fs. 345-353

³ Expediente fs. 365-365 vta.

⁴ Expediente fs. 374-375



Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 122-2024-TCE, esto por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, al ya haberla conocido y dictado la sentencia, materia del presente recurso.

SEGUNDO: Remitir, a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno Jurisdiccional, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Luis Alberto Coles Rea, y a su abogado defensor en los correos electrónicos: luiscoles@cne.gob.ec ; romulocaiza@cne.gob.ec ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 008
- Al denunciado, señor Luis Enrique Borja Andrade, y a su abogado patrocinador en el correo electrónico: willian_estudiolex20@hotmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 157
- A la denunciada, señora Karina Estefanía Segura Mestanza, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com ; kseguramestanza91@gmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 158
- Al defensor público designado para la presente causa, en el correo electrónico: lcastillo@defensoria.gob.ec

CUARTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

QUINTO: Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 05 de noviembre de 2024.



MsC. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
JMH